



Arquidiócesis
de Tlalnepantla

JUBILEO 2025

“PEREGRINOS DE LA ESPERANZA”



¿QUÉ ES UN JUBILEO?



En la Iglesia Católica, un Jubileo es un Año Santo, un tiempo especial de gracia concedido por el Papa, durante el cual los fieles pueden recibir indulgencias plenarias, es decir, la remisión total del castigo temporal por los pecados.

Su nombre tiene raíces en el “jobel”, un cuerno ritual que se usaba para señalar el comienzo del Día de la Expiación (Yom Kippur). De este término, “jobel”, se deriva la palabra cristiana "Jubileo".

La Iglesia Católica adoptó esta tradición en el año 1300, cuando el Papa Bonifacio VIII proclamó el primer Año Santo. Desde entonces, los jubileos se han celebrado regularmente, cada 25 o 50 años, dependiendo de las circunstancias, y en ocasiones especiales según lo determine el Papa. Existen dos tipos principales de jubileos en la Iglesia Católica, Jubileo Ordinario: Se celebra cada 25 años. Jubileo Extraordinario: Es convocado en ocasiones especiales, cuando el Papa considera que la Iglesia necesita un tiempo especial de gracia.

¿QUÉ ES UN JUBILEO

“PEREGRINOS DE LA ESPERANZA”?

El Año Santo 2025 está en continuidad con los acontecimientos de gracia precedentes. En el último jubileo ordinario se cruzó el umbral de los dos mil años del nacimiento de Jesucristo. Luego el 13 de marzo de 2015, El Papa Francisco convocó a un jubileo extraordinario con la finalidad de manifestar y facilitar el encuentro con el “Rostro de la Misericordia” de Dios, anuncio central del Evangelio para todas las personas de todos los tiempos. Ahora ha llegado el momento de un nuevo Jubileo, para abrir de par en par la Puerta Santa una vez más y **ofrecer la experiencia viva del amor de Dios, que suscita en el corazón la esperanza cierta de la salvación de Cristo.** Bula: (cf. *Spes non confundit* 6)



¿QUÉ ES LA

INDULGENCIA PLENARIA?



Imagina que tu alma es una tabla, y cuando pecas es como si agarraras puntillas y se las clavaras. Cuando te confiesas estas puntillas salen, pero lamentablemente los huecos que dejaron en la tabla permanecen. **La indulgencia plenaria se encarga de quitar esos huecos de la tabla y dejarla como nueva.**

En un lenguaje más técnico, el Código de Derecho Canónico (c. 992) y el Catecismo de la Iglesia Católica (n. 1471), definen así la indulgencia:

“La indulgencia es la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados, en cuanto a la culpa, que un fiel dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones consigue por mediación de la Iglesia, la cual, como administradora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los santos”.

¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES GENERALES

PARA GANAR LA INDULGENCIA?

Con ocasión del Jubileo Ordinario del 2025, por voluntad del Sumo Pontífice, todos los fieles que: verdaderamente arrepentidos, excluyendo todo afecto al pecado y movidos por espíritu de caridad y que, en el curso del Año Santo, purificados a través del sacramento de la penitencia y alimentados por la Santa Comunión, oren por las intenciones del Sumo Pontífice, podrán conseguir del tesoro de la Iglesia, plenísima indulgencia, remisión y perdón de sus pecados, pudiéndose aplicar a las almas del Purgatorio en forma de sufragio.



¿CUÁLES SON LOS FUNDAMENTOS

DE LA ESPERANZA CRISTIANA?

El Papa Francisco nos dice en la Bula “Spes non Confundí”, “la esperanza no defrauda” (Rm 5,5):

18. “La esperanza, junto con la fe y la caridad, forman el tríptico de las virtudes teologales, que expresan la esencia de la vida cristiana (1 Co 13,13; 1 Ts 1,3). En su dinamismo inseparable, la esperanza es la que, por así decirlo, señala la orientación, indica la dirección y la finalidad de la existencia cristiana. Pero ¿cuál es el fundamento de nuestra espera? Para comprenderlo es bueno que nos detengamos en las razones de nuestra esperanza (1 P 3,15).

19. “**Creo en la vida eterna**”: así lo profesa nuestra fe y la esperanza cristiana encuentra en estas palabras una base fundamental. La esperanza, en efecto, es la virtud teologal por la que aspiramos a la vida eterna como felicidad nuestra.

20. Jesús muerto y resucitado es el centro de nuestra fe. Por nosotros atravesó el drama de la muerte. El amor del Padre lo resucitó con la fuerza del Espíritu, haciendo de su humanidad la primicia de la eternidad para nuestra salvación. La esperanza cristiana consiste precisamente en esto: ante la muerte, donde parece que todo acaba, se recibe la certeza de que, **gracias a Cristo, a su gracia, que nos ha sido comunicada en el Bautismo, “la vida no termina, sino que se transforma” para siempre.**

¿CÓMO SE

VIVE UNA INDULGENCIA?

Es mejor decir que “se vive la indulgencia”, a decir, “que gana o, lucra” y, más que hablar de requisitos, debemos hablar de:

Vivir la experiencia o acontecimiento salvador que da origen a la indulgencia, como Comunión de lo Santo. La indulgencia es este amor salvador tan evidente y contundente de Dios hacia nosotros que provoca nuestra conversión y entrega a Él y, que expresamos con:

La peregrinación. Dice el Papa: Ponerse en camino es un gesto típico de quienes buscan el sentido de la vida.

La Confesión, signo de verdadera conversión.

Participar de la Misa, signo de profunda unión con Cristo y con todos los santos.

Orar por las intenciones del Papa, viviendo la alegría de la salvación de toda la Iglesia se debe rezar el Credo, un Padre Nuestro, un Ave María y un Gloria, y ofrecerlos por las intenciones del Papa.

¿DE QUÉ MANERA PUEDO

GANAR LA INDULGENCIA PLENARIA?

I. En las sagradas peregrinaciones:

Hacia cualquier lugar sagrado jubilar (Roma, Tierra Santa) en Tlalnepantla en la Iglesia Catedral y los templos que se mencionan más adelante.

II. En las pías visitas a los lugares sagrados:

Individualmente o en grupo, durante un tiempo adecuado, realizarán Adoración Eucarística y meditación, concluyendo con el Padre Nuestro, Ave María, Gloria y la profesión de fe (Credo).

III. En las obras de misericordia y de penitencia:

Los fieles que participarán en las misiones populares, ejercicios espirituales, formación sobre los textos del Concilio Vaticano II y del Catecismo de la Iglesia Católica.

Los fieles que realicen obras de caridad (obras de misericordia corporales) en favor de los hermanos agobiados por diversas necesidades.

Los fieles que se dirijan a visitar por un tiempo adecuado a los hermanos en necesidad o en dificultad (enfermos, encarcelados, ancianos en soledad, personas con capacidades diferentes, etc.)

Los fieles que ayunen los viernes y como fruto de su ayuno entreguen una suma de dinero a una obra de beneficencia, o dedicando un tiempo a las actividades de voluntariado.

IV. Los fieles que no podrán participar en las peregrinaciones y en las pías visitas por graves motivos (religiosos de vida clausura, ancianos, enfermos, reclusos, los que cuidan enfermos de manera continua), para ganar la indulgencia plenaria, vean y participen de la trasmisión de las actividades del Papa o la misa de los obispos (recen el Padre Nuestro, el Ave María, el Gloria y la profesión de fe).



¿CUÁNTAS VECES AL DÍA PUEDO

GANAR LA INDULGENCIA PLENARIA?

No obstante, la norma según la cual se puede conseguir solo una indulgencia plenaria al día (cf. *Enchiridion Indulgentiarum*, IV ed., norm 18, & 1), los fieles que habrán emitido el acto de caridad en favor de las almas del Purgatorio, si se acercan legítimamente al sacramento de la Comunión una segunda vez en el mismo día, **podrán conseguir dos veces en el mismo día la indulgencia plenaria, aplicable solo a los difuntos** (en la celebración Eucarística) *Sobre la concesión de la indulgencia durante el jubileo ordinario del año 2025 III.*

¿CUÁLES SON LOS SECTORES A TRABAJAR Y LUGARES EN NUESTRA

ARQUIDIÓCESIS PARA PEREGRINAR?

Sectores para trabajar durante el año Jubilar 2025

En este año jubilar, nos unimos como comunidad para celebrar la fe, la esperanza y la alegría. Invitamos a todos los sectores de nuestra Diócesis a participar en las diferentes actividades diseñadas para enriquecer nuestra vida espiritual y fortalecer nuestros lazos comunitarios. Contaremos con diferentes recursos, desde retiros y talleres hasta celebraciones litúrgicas, cada actividad está pensada para que todos, sin importar la edad, servicio que prestemos o situación, estemos dispuestos a vivir este Jubileo de manera significativa.

¡Únete a nosotros en este camino de renovación y alegría!

CALENDARIO ANUAL POR SECTORES

MES	SECTOR AL QUE SE DIRIGE
Enero	Enfermos, discapacitados y mundo de la salud
Febrero	Pequeñas Comunidades / Diáconos / Comunicadores
Marzo	Familias
Abril	Niños
Mayo	Adolescentes / Empresarios y trabajadores / Catequistas
Junio	Sacerdotes / Seminaristas / Misioneros parroquiales
Julio	Movimientos laicales / Agentes de pastoral
Agosto	Jóvenes
Septiembre	Abuelos, personas de la tercera edad
Octubre	Vida consagrada / Mundo educativo
Noviembre	Pobres / Músicos y coros
Diciembre	Personas privadas de la libertad



¿DÓNDE PUEDO GANAR LA INDULGENCIA PLENARIA?

En Roma, del 24 de diciembre del 2024 hasta el 6 de enero del 2026.

En las Catedrales y Concatedrales y lugares designados por los obispos, en la Arquidiócesis de Tlalnepantla estos son los lugares:

Del 29 de diciembre del 2024 hasta el 28 de diciembre del 2025.



CALENDARIO ANUAL POR SECTORES

ZONA	PARROQUIA
Zona I	Catedral de Corpus Christi (Tlalnepantla Centro)
Zona II	Parroquia de San Bartolomé Apóstol (Naucalpan)
Zona III	Santuario de San Felipe de Jesús (Ciudad Satélite)
Zona IV	Parroquia San Francisco de Asís (Barrio Norte, Atizapán)
Zona V	Parroquia San Andrés Apóstol (San Andrés Atenco, Tlalnepantla)
Zona VI	Parroquia San Antonio de Padua (Huixquilucan Centro) Santuario del Divino Rostro (Santa Cruz Ayotuxco, Huixquilucan)
Zona VII	Basílica de Ntra. Sra. de los Remedios (Bosques de los Remedios, Naucalpan)

Peregrinos de Esperanza

JUBILEO 2025





Arquidiócesis de Tlalnepantla

Vicaría de Pastoral

Mariano Escobedo No. 77,

Tlalnepantla Centro, Edo. Méx. C.P. 54000.

Tels. (55) 5565 8290 ext. 402

www.tierradenmedio.org.mx